Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Auto de tutela - vincular 110014003004-2022-00280-00.
Confirmación. 764662.

Revisado el escrito de tutela de la entidad vinculada Colmedica Medicina Prepagada S.A., se ordena:

1. Vincular a Aliansalud E.P.S., a este trámite.

2. Notificar por medio de oficio a la vinculada de esta determinación, entregando copia del auto admisorio, de este proveído, del escrito de tutela y anexos, y del escrito de la vinculada Colmedica Medicina Prepagada S.A., e informando que disponen del **término de seis (6) horas contadas a partir del tiempo en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Advertir que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84e072e4c50071eebcdd5cd9068e2da3995bf69dae81b71b1e78d22cf75d66a**

Documento generado en 18/04/2022 09:54:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica